



MUNICIPALIDAD DE PATAGONES
Patagonia Argentina
DIARIO DE SESIONES
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
18ª SESION ORDINARIA DE PRORROGA - 25ª REUNIÓN
DIA 16/12/2015

PRESIDENTE: RICARDO E. MARINO.

SECRETARIA: PAOLA ANDREA GOROSITO LABAT.

CONCEJALES PRESENTES

FTE. JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA

Garat Tristán Edgardo
Romero Gustavo Gabriel A/J
(BLANCA DIAZ REEMPLAZA)
Zvenger Ariel. A/J
Honcharuk Marcelo
Bigardt Jorge.
Pérez Rubén.
Sola Carina.
Lenschow Fernando

SUMARIO

I - PROYECTOS INGRESADOS

**II- EXPEDIENTES CON DESPACHO DE
COMISION**

**TIERRAS Y OBRAS PÚBLICAS.
HACIENDA Y PRESUPUESTO.**

BLOQUE CAMBIEMOS

Ciccione María Concepción.
Madarieta Angel.

BLOQUE FRENTE RENOVADOR

Ruppel María Delia

BLOQUE UCR- CAMBIEMOS

Lozano Juan Pablo.
Guanca Mario.

BLOQUE UNION POR PATAGONES

Skrt Guillermo.
Bari Gerardo Andrés.

--- En Carmen de Patagones, Partido de Patagones, a los 16 días del mes de Diciembre de 2015, a las 10: 00 horas, en el Recinto del H.C.D, se dio inicio a la 18ª Sesión Ordinaria, 23ª Reunión.

- Izaron el Pabellón Nacional y Bandera Bonaerense, los Ediles
- Edgardo Garat, María Concepción Ciccone, Lozano Juan Pablo, María Delia Ruppel, Gerardo Bari.
-
- Homenajes: Concejal Guanca; mencionó el accidente fatal ocurrido en el cual fallecieron 43 Gendarmes Nacionales, que viajaban a prestar servicios en el norte del país.
- Concejal Garat; adhirió a las palabras del Concejal Guanca y solicitó se envíe nota de condolencias a Gendarmería Nacional. Por otro lado, hizo referencia al Aniversario de la localidad de Cagliero en una nueva fecha festiva, para la localidad.

- PROYECTOS INGRESADOS

1.1. Expediente 4084-1319HCD/15.

VISTO:

La importancia de destacar a personas e instituciones de nuestro distrito; y.-

CONSIDERANDO:

Que, es muy importante destacar la labor de las instituciones deportivas del interior del partido.

Que, el hecho de distinguir a personas e instituciones implica un reconocimiento a su trabajo diario y aporte a la comunidad.

Que, dicho mérito obtenido nuevamente después de 31 años de mucho trabajo y dedicación de los jugadores y dirigentes.

Que, dicho club cuenta con las categorías: PRIMERA DIVISION (edades entre 18 a 38 años), RESERVA (18 a 38 años) QUINTA DIVISION (entre 15 a 16 años), SEXTA DIVISION (13 a 14 años), y CATEGORIA 2003 (de 10 a 13 años).

Que, el fútbol es un deporte de inclusión, unión, y solidaridad.

Que, es el deporte más popular de los Argentinos.

POR ELLO, LOS CONCEJALES DEL BLOQUE CAMBIEMOS, ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES, EL SIGUIENTE PROTECTO DE:

RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Designase con el título de "Mérito Deportivo" al club San Lorenzo de Stroeder en su nivel de fútbol primera división, por haber salido campeones de la Liga Rionegrina del año en curso.- - - - -

Artículo 2º: Otórguese diploma a modo de presente al Equipo de Fútbol Primera División del Club San Lorenzo, por las autoridades del Honorable Concejo Deliberante.- - - - -

Artículo 3º: De forma.-

APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N° 2582.-

1.2- Expediente 4084-1321HCD/15.

VISTO:

La necesidad que presentan las personas que poseen animales cuenten con Veterinarias que realicen Guardias de Urgencia los fines de semana y feriados, y;

CONSIDERANDO:

Que, no existe en la Provincia de Buenos Aires una reglamentación que obligue a las Veterinarias a tener guardias para atender urgencias, el fin de semana y feriados.

Que, las personas responsables de sus mascotas no tienen a dónde asistir si surge algún problema con su animal, dependiendo de la buena voluntad del Médico Veterinario.

Que, La Ley Orgánica Municipal en su Artículo N° 27 le delega al Honorable Concejo Deliberante reglamentar protección y cuidado de los animales.

Que, el Colegio de Veterinario de la Provincia de Buenos Aires debe tener participación en la regulación de establecer guardias de urgencia en cada Distrito.

POR ELLO EL BLOQUE DE CONCEJALES DEL FRENTE JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CUERPO DELIBERATIVO, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: Solicitase al Poder Ejecutivo que por su intermedio, gestione ante el Colegio de Veterinario de la Provincia de Buenos Aires, distrito N° 7 con Sede en Bahía Blanca la posibilidad de que la Veterinarias en Carmen de Patagones coordinen guardias de urgencias los fines de semana y feriados.

ARTICULO 2º: De Forma.-

APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N° 2583.-

1.3- Expediente 4084-1322HCD/15.

SE RETIRA DEL TRATAMIENTO DEL ORDEN DEL DÍA. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

II - EXPEDIENTES CON DESPACHO DE COMISION

COMISION TIERRAS Y OBRAS PUBLICAS

2.1- EXPEDIENTE 4084-1227HCD/15.

VISTO:

El expediente 4084-1227HCD/15;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 la señora Luisa Carriqueo, DNI. 20.124.212, solicita autorización para el uso de espacio público, en algún lugar de la costanera de Carmen de Patagones.

Que, el motivo de la presente solicitud es instalar un carrito móvil para venta de comidas desde el 15 de Diciembre de 2015 al 31 de Marzo 2016 inclusive.

Que, las áreas Municipales responsables no han encontrado objeción alguna en cuanto a la solicitud realizada por la señora Luisa Carriqueo.

Que, se deben tomar las medidas de prevención para el mantenimiento de la seguridad y el orden público, con el fin de proteger la integridad moral y física de los concurrentes.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictar el instrumento administrativo correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Autorízase a la señora Luisa Carriqueo, DNI. 20.124.212, el uso del espacio público, ubicado en la primera bajada, denominada "Gabriela Cassano" de la Costanera de la ciudad de Carmen de Patagones, para instalar un carrito móvil para venta de comidas rápidas, desde el 15 de Diciembre de 2015 al 31 de marzo del 2016 inclusive.

ARTICULO 2º: La Dirección de Tránsito, Transporte y Comercio, y la Subdirección de Bromatología, deben tomar las medidas de prevención requeridas, y el mantenimiento de la seguridad y el orden público, con el fin de proteger la integridad moral y física de los concurrentes.

ARTICULO 3º: La señora Luisa Carriqueo, será la única responsable del cuidado del "Carrito móvil", al igual que del expendio de lo que se consume en esas instalaciones.

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 18º SESION ORDINARIA DE PRORROGA, VIGESIMA QUINTA REUNION, DEL DIA 16/12/15.

APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N° 2139.-

2.2- EXPEDIENTE 4084-2990/15.

Anexo al expediente 4084 - 1140HCD/15, por tratarse de un mismo tema.-

APROBADO POR UNANIMIDAD.-

SE RETIRA DEL ORDEN DEL DIA. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

2.3- NOTA N° 197/15.

VISTO:

La nota N° 197/125 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Presidenta de la Guardería "Padre Juan Bertolone"- Sra. Zulma González-D.N.I N° 14.813.365, solicita la eximición del pago del 5%, según lo establecido bajo Ordenanza 110/05.

Que, la recaudación del dinero recaudado, se destinó íntegramente a cubrir los haberes y las cargas sociales del personal que cumple tareas en la guardería.

Que, la eximición solicitada corresponden a la rifa autorizada por Decreto N° 175/15, y fue vendida por los integrantes de la Comisión.

Que, de acuerdo al artículo 40° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, establecer dicha eximición.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a eximir por única vez el 5% que le corresponde abonar, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza 110/05, a la Guardería "Padre Juan Bertolone", por lo recaudado en la Rifa autorizada mediante Decreto 175/15.

ARTÍCULO 2°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 18° SESION ORDINARIA DE PRORROGA, VIGESIMA QUINTA REUNION, DEL DIA 16/12/15.

APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N° 2143.-

2.4- Expediente 4084-3159/15.

LOZANO MOCIONA MODIFICACION DEL DESPACHO
PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO AL AREA QUE CORRESPONDA PARA ELABORAR UN
NUEVO PROYECTO QUE SE ADECUE A LAS NUEVOS REQUERIMIENTOS DEL PODER
EJECUTIVO.
APROBADO POR UNANIMIDAD.

CORRESPONDENCIA RECIBIDA

INVITACION ACTO 66 ANIVERSARIO DE LA LOCALIDAD DE CARDENAL CAGLIERO.

ARTICULO 80°

EXPEDIENTE: 4084-1302HCD/15.

INICIADO: Pastor Ariel Frenchero - Iglesia Cristo es la Respuesta.

EXTRACTO: S/ permiso municipal para realizar fiesta al aire libre. Ref.
NAVIDAD.

VISTO:

El expediente N° 4084 - 1302HCD/15, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01, el Pastor Ariel Frenchero solicita permiso municipal para la realización de una fiesta al aire libre con motivo de celebrar la tradicional fiesta de "NAVIDAD".

Que, "La iglesia es la Respuesta" movimiento cristiano misionero, llevara a cabo una fiesta que une a todo el pueblo.

Que, se realizaran obras de teatro y bandas musicales, para que la población pueda disfrutar de dicho evento.

Que, la misma se llevara a cabo el día 20 de diciembre a partir de las 17hs, en la Plaza Central Güemes, de la localidad de Villalonga, Partido de Patagones.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Autorizase al Pastor Ariel FRENCHERO el espacio público ubicado en la Plaza central Güemes, de la localidad de Villalonga desde las 17:00 hs, hasta las 22: 00 hs aproximadamente para la realización de Fiestas navideñas.

ARTÍCULO 2°: Se deberán tomar las medidas de prevención para el mantenimiento de la seguridad y orden público con el fin de proteger la integridad física de los concurrentes.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la

Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 18º SESION ORDINARIA DE PRORROGA, VIGESIMA QUINTA REUNION, DEL DIA 16/12/15.
APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO Nº 2142.-

EXPEDIENTE: 4084-1320HCD/15.

INICIADO: Todos Juntos Villalonga - Heguy Anabela

EXTRACTO: S/ autorización de uso de espacio público. Pista de la salud, Villalonga. Ref. Festejos navideños.

VISTO:

El expediente 4084-1320HCD/15, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01, obra nota elevada por las señoras Heguy Anabela y Pizarro Laura, integrantes de "Todos Juntos Villalonga", solicitando autorización para uso de la Pista de Salud (frente a la delegación Municipal) para el día 20 de Diciembre del corriente a partir de las 17:00 horas, con motivo de reunir al pueblo para festejar la navidad.

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal deberá implementar las medidas de seguridad necesarias a fin de resguardar la seguridad física de los concurrentes.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictar la norma correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Autorízase a las señoras Heguy Anabela y Pizarro Laura, integrantes del grupo Todos Juntos Villalonga, a ocupar el espacio de la Pista de Salud, para el día 20 de Diciembre del corriente a partir de las 17:00 horas, con motivo de reunir al pueblo para festejar la Navidad. - -

ARTÍCULO 2º: Se deberán tomar las medidas de prevención para el mantenimiento de la seguridad, higiene y orden público, con el fin de proteger la integridad moral y física de los concurrentes.- - - - -

ARTICULO 3º: Las señoras Heguy Anabela y Pizarro Laura, serán las responsable del cuidado físico de los presentes. - - - - -

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la

Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 18º SESION ORDINARIA DE PRORROGA, VIGESIMA QUINTA REUNION, DEL DIA 16/12/15.
APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO Nº 2135.-

EXPEDIENTE: 4084-1325HCD/15.

INICIADO: Parroquia Nuestra Sra. del Rosario - Tolaba Rosana.-

EXTRACTO: S/ uso de espacio público. Ref. Pesebre viviente. Villalonga.

VISTO:

El expediente 4084 - 1325HCD/2015; y.-

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1 obra nota de catequistas y miembros de la Parroquia Nuestra Señora del Rosario de Villalonga donde solicitan uso del espacio público en Plaza Güemes para realizar pesebre viviente el día 24 de diciembre.

Que, dicho evento es especial ya que revivirá la importancia del significado de la Navidad.-

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante dictar la norma correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Autorícese a los catequistas y miembros de la Parroquia Nuestra Señora del Rosario de Villalonga a hacer uso del espacio público en Plaza Güemes de dicha localidad, para realizar pesebre viviente el día 24 de diciembre desde las 19:00 hs. hasta las 20:00 hs.-----

ARTICULO 2º: Comuníquese al área que corresponda para que realice el cierre de la calle San Martín en la altura del 100 al 200, en el día y horario indicado en el artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 18º SESION ORDINARIA DE PRORROGA, VIGESIMA QUINTA REUNION, DEL DIA 16/12/15.
APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO Nº 2144.-

EXPEDIENTE: Nota 199.-

INICIADO: Muller Maria Beatriz.-

EXTRACTO: S/ permiso para ubicar carro pochoclero zona Malecón.

T E X T O O R D E N A D O

VISTO:

El expediente N° 4084 - 2365/2014 y su Anexo 4084 - 1241HCD/15, y;

CONSIDERANDO:

Que, la señora MULLER MARIA BEATRIZ, DNI: 31.455.168; solicita la posibilidad de ubicar un carrito pochoclero en la Zona del malecón - **Entre la escuela de Canotaje y el Puente Ferrocarrilero** - Costanera de Carmen de Patagones.

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal no encontró objeción alguna a dicho requerimiento.

Que, se deben tomar las medidas de prevención para el mantenimiento de la seguridad y el orden público, con el fin de proteger la integridad moral y física de los concurrentes.

Que, el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, debe establecer el instrumento administrativo correspondiente.

POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: Autorícese el uso de espacio público a la señora, Muller María Beatriz, DNI: 31.455.168 - para la colocación de un carrito pochoclero móvil y artículos de venta que a continuación se detallan: algodón de azúcar, garrapiñadas, cubanitos, tortas, agua caliente, agua mineral, panchos y gaseosas, en la zona del malecón - Entre la escuela de canotaje y el puente ferrocarrilero - costanera de Carmen de Patagones, temporada estival año 2015 - 2016.-----

ARTÍCULO 2º: La Dirección de Tránsito, Transporte y Comercio y Subdirección de Bromatología deben tomar las medidas de prevención requeridas, y el mantenimiento de la seguridad y el orden público, con el fin de proteger la integridad moral y física de los concurrentes.-----

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación. -----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 18º SESION ORDINARIA DE PRORROGA, VIGESIMA QUINTA REUNION, DEL DIA 16/12/15.

APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N° 2141

EXPEDIENTE: 4084-1317HCD/15.-

INICIADO: Concejal María Concepción Ciccone.-

EXTRACTO: E/ nota de vecinos de Villalonga, donde solicitan corte de calles. Ref. Festejos B° 48 viviendas.

VISTO:

El expediente 4084 - 1317HCD/2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota vecinos de la calle Bernardo Ibarroule de la localidad de Villalonga solicitan el corte de calle para poder realizar el festejo del aniversario del barrio 48 viviendas.

Que, dicho festejo se realizará en el horario de 20 a 00hs con una cena al aire libre donde la finalidad es alimentar la unión de los vecinos de dicho barrio.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante dictar la norma correspondiente.

POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorícese a los vecinos de la localidad de Villalonga a hacer uso del espacio público de la calle Bernardo Ibarroule entre las calles Riacho Azul y Santa Cruz, para realizar el día 29 de diciembre del corriente año, el festejo del aniversario del barrio "48 Viviendas", desde las 20:00 hs. hasta las 00:00 hs.-----

ARTICULO 2°: Comuníquese al área que corresponda para que realice el cierre de la calle Bernardo Ibarroule entre las calles Riacho Azul y Santa Cruz, en el día y horario indicado en el artículo 1°.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación. -----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 18° SESION ORDINARIA DE PRORROGA, VIGESIMA QUINTA REUNION, DEL DIA 16/12/15.
APROBADO POR UNANIMIDAD.-**

REGISTRADO BAJO N° 2140.-

Antes de finalizar la Sesión, se da lectura por Secretaría acta acuerdo firmada por los señores Concejales de Patagones, a fin de dar tratamiento

y aprobar un aumento de tarifa de colectivos, previa reunión con los Concejales de Viedma a efectos de establecer una tarifa acorde para las dos ciudades.-

A las 12: 35 horas, se dio por finalizada la 18º Sesión Ordinaria del día de la fecha

**PAOLA A. GOROSITO LABAT
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Carmen de Patagones**



**RICARDO EVARISTO MARINO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Carmen de Patagones**